



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 220 -2015-AMPMN

Moquegua, 19 MAR. 2015

VISTO: El Informe N° 377-2015-GPP/GM/MPMN, mediante el cual se dispone proyectar resolución aprobando el Plan de Trabajo para ejecutar la Actividad "Fortalecimiento de Capacidades para el Funcionamiento de la Oficina del Programa Municipal de Vivienda-PROMUVI"; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones el Alcalde la de dictar Resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 123-2015-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo del 2015 la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remite el Plan de Trabajo para ejecutar la Actividad "Fortalecimiento de Capacidades para el Funcionamiento de la Oficina del Programa Municipal de Vivienda-PROMUVI" para su revisión y posterior aprobación;

Que mediante Informe N° 008-2015-ESHF-SGPI-GPP/MPMN, el Ing. Santiago Herrera Flores Especialista en Inversión Pública de la OPI; luego de efectuar la evaluación correspondiente concluye que es procedente aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo para la ejecución de la mencionada Actividad con un Presupuesto de s/. 256,433.50 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 101-2015-SPI/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de marzo del 2015 el Sub Gerente de Programación e Inversiones, opina que la ejecución y cumplimiento de las metas físicas y financieras es responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y se sugiere que se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la verificación de Disponibilidad Presupuestal, la misma que se da mediante el Informe N° 0254-2015-SPH/GPP/GM/MPMN y el N° 377-2015-GPP/GM/MPMN , por la suma de S/. 256,433.50 Nuevos Soles;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Visaciones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para la Ejecución de la Actividad "Fortalecimiento de Capacidades para el Funcionamiento de la Oficina del Programa Municipal de Vivienda-PROMUVI", de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, durante el año fiscal 2015, con un Presupuesto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/.256,433.50), el mismo que con 62 folios forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

